

LA NACION

BUENOS AIRES

27 OCT 1984

## Las penas por torturas

El Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 23.097, que modifica el artículo 144 del Código Penal y sanciona con mayor severidad las torturas a los detenidos. Comisión Argentina para

Con la nueva norma se ~~reemplaza~~ ~~pena~~ ~~de~~ ~~prisión~~ ~~perpetua~~ ~~por~~ ~~prisión~~ ~~de~~ ~~hasta~~ ~~cinco~~ ~~años~~ ~~e~~ ~~inhabilitación~~ ~~total~~ ~~o~~ ~~parcial~~ ~~del~~ ~~funcionario~~ ~~público~~ ~~o~~ ~~persona~~ ~~particular~~ ~~que~~ ~~imponga~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~detenidos~~, legal o ilegalmente, cualquier clase de torturas.

Lo mismo sucederá con aquellos funcionarios que no eviten la comisión de tal delito, siendo competentes para ello y con los que tomen conocimiento y no denuncien el hecho en las 24 horas siguientes.

Además, será penado con prisión de seis meses a dos años -e inhabilitación especial- el responsable de cualquier organismo que, por no haber dispuesto la debida vigilancia o los recaudos necesarios, permita que se realicen actos de esta naturaleza.